

Panamá, 30 de octubre de 2024
Nota No. 125-DEPROCA-2024

SM/PR

Ingeniera
Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetada Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0181-0710-2024**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PARITA SUN PARK”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera; presentado por el Promotor: **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, que tiene número de expediente: **DEIA-II-E-073-2024**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jaisseth J. González P.
Jaisseth J. GONZALEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental

JGP/ls
Abts



Panamá, 30 de octubre de 2024
Nota No. 125-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0181-0710-2024**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PARITA SUN PARK**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera; presentado por el Promotor: **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, que tiene número de expediente: **DEIA-II-E-073-2024**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, emitimos los siguientes comentarios y consultas:

- En el Punto 4, desarrollado en el EsIA, que trata sobre la “**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**”, exactamente en el punto **4.3.2.1.**, en la descripción de los servicios básicos requeridos, durante la fase de operación, indican que el abastecimiento de agua para la construcción en la preparación de mezclas y uso del personal, será obtenida por medio del servicio de agua existente en la **Estación Terpel**, ubicada en la cercanía al proyecto. Por lo antes descrito, solicitamos aclarar la procedencia del agua desde la Estación Terpel al proyecto; en tal caso esta provenga del **IDAAN**, dicho abastecimiento requiere de los permisos y trámites pertinentes, para lograr el abastecimiento, tomando en cuenta que este es un nuevo desarrollo independiente de la Estación Terpel existente.

Revisado por:


Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental

